

Antecedentes

Actualmente nuestro país atraviesa por una crisis en la situación de seguridad pública. Bajo el argumento de la llamada “guerra contra el narcotráfico” se han cometido una serie de violaciones graves a los derechos humanos, en su mayoría por las fuerzas de seguridad nacional. Diversos organismos de derechos humanos han documentado casos que van desde detenciones arbitrarias, tortura y masacres. La constante en ellos es la tortura.

Por ello, han recomendado al Estado Mexicano legislar en la materia expidiendo una **Ley General que tipifique la tortura en toda la República con arreglo a los estándares internacionales más amplios.**

En cumplimiento a esta recomendación se inició el proceso en el Poder Legislativo, publicándose el 10 de julio del 2015 en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 73 Constitucional, que faculta al Congreso a expedir leyes generales en diversas materias, entre ellas Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como en materia de Desaparición Forzada. Las cuales deberán expedirse en los siguientes 180 días a partir de su vigencia.

El Ejecutivo Federal ha designado a la Procuraduría General de la República como la institución encargada de redactar la iniciativa de Ley General, circunstancia que resulta cuestionable ya que es la institución que más recomendaciones y quejas tiene respecto del delito de Tortura. Por ello, académicos, especialistas, legisladores, Organismos Internacionales y Nacionales de Derechos Humanos han aportado sus opiniones y análisis, que han sido puestas a la disposición de la PGR para su incorporación en la nueva ley.



Estándares de Derechos Humanos que debe contener la Nueva Ley General contra la Tortura

Desde la sociedad Civil Organizada, consideramos que la Ley General contra la Tortura debe contener los estándares internacionales existentes en la materia. Recordamos que de acuerdo al Artículo 1 Constitucional, los tratados internacionales de Derechos Humanos son parte de nuestra legislación; por tanto es necesaria la armonización en la nueva ley para que garantice la sanción de la Tortura, contemple todas las obligaciones y garantías derivadas de la prohibición absoluta de la tortura que existe constitucionalmente, garantizando que las víctimas y sobrevivientes de tortura, puedan obtener justicia, verdad y reparación con investigaciones hechas en forma pronta, independiente, imparcial y exhaustiva. Otros puntos a considerar son:

- La tipificación del delito (incluyendo la gravedad del mismo), que sancione las agravantes de la conducta.
- La prevención del delito, la investigación, sanción y reparación de las víctimas. Es necesario que desde esta ley se genere una política pública integral, que cree un Sistema Nacional de Monitoreo de Detenciones.
- La imprescriptibilidad del delito, deberá incluir la responsabilidad penal del superior jerárquico (parámetro del Estatuto de Roma) e incluir el criterio de Jurisdicción Universal como un claro principio de Justicia y combate a la impunidad.

- Deberá contener una regla de exclusión de las pruebas obtenidas bajo tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes u otras violaciones a derechos humanos dicha regla deberá ser de carácter absoluto.
- Deberá contener la obligación de todas las autoridades de denunciar inmediatamente todo acto de posible tortura de los que tenga conocimiento, y garantizar en todo momento su investigación y sanción.
- Deberá investigarse, con la guía de los principios del Protocolo de Estambul, y será de un gran avance establecer la participación de peritos independientes expertos en el tema.
- Garantizar medidas de protección y de reparación integral de las víctimas, que va mucho más allá de una indemnización. Pues contempla medidas de rehabilitación (atención médica, psicológica, apoyo psicosocial, servicios legales y reintegración social), satisfacción moral, proceso y castigo de los culpables, así como garantías de no repetición.

Este proceso legislativo es de vital importancia para el futuro de los DDHH en México, por ello exigimos a los Legisladores se inserten los mencionados Estándares Jurisdiccionales en la materia, conforme a los compromisos y deberes que el Estado Mexicano ha contraído en materia de derechos humanos.



IDENTIFICAR LA TORTURA ES EL PRIMER PASO PARA ERRADICARLA

Síguenos en redes sociales

 @CodigoDH

 Codigo DH Gobixha AC

www.codigodh.org

contacto@codigodh.org



**VOCES
CONTRA LA
TORTURA**

CODIGODH
Comité de Defensa Integral
de Derechos Humanos
Gobixha

Estándares de Derechos Humanos que debe contener la **LEY GENERAL CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES** Propuestas desde la sociedad civil

CODIGODH 
Comité de Defensa Integral
de Derechos Humanos
Gobixha

